



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

N°023-2025

Lima, 10 de febrero de 2025

VISTOS:

El Acta N° 001-2025 de la Comisión Especial de Transición de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN Captadora de fecha 29 de enero 2025, los Informes Nros. 00005-2025/OA/FIN/CON y 00007-2025/OA/FIN/CON de la Contadora General; el Informe N° 00005-2025/OA de la Oficina de Administración; el Proveído N° 00153-2025/SG de la Secretaría General; el Informe Legal N° 00080-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público – Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante la DGCP-MEF), es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y, tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, la DGCP-MEF aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la

preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el anexo de la citada resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en el referido anexo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, la DGCP-MEF, aprueba las disposiciones para la aplicación del Marco NICSP en la preparación de la Información Financiera, con vigencia desde el 1 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan su aplicación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la DGCP-MEF, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la DGCP-MEF aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, con el objeto de establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 070-2024, se conforma la Comisión Especial de Transición de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN Captadora, (en adelante la CET);

Que, a través del Acta N° 001-2025 de fecha 29 de enero de 2025, la CET acordó que no se identifican brechas contables para la elaboración del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN Captadora, instruyendo la remisión del acta referida a la Dirección Ejecutiva para la emisión de la resolución que formalice el acuerdo adoptado;

Que, con Proveído N° 00153-2025/SG, la Secretaría General solicita proceder con la elaboración del resolutivo respectivo en los términos señalados por la CET;

Que, a través del Informe Legal N° 00080-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable proceder con la emisión de la resolución que formalice el acuerdo del CET;

Que, en atención a los considerandos expuestos, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que formalice el acuerdo adoptado por la CET en el Acta N° 001-2025 de fecha 29 de enero de 2025;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por el Decreto Supremo N° 185-2017-EF, señala que el Director Ejecutivo es el titular de la entidad, y mediante Resolución Suprema N° 006-2025-EF se encarga el puesto de Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN al servidor Luis Natal Del Carpio Castro, en adición a sus funciones;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF; la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, que aprueba la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de acumulación o devengo, prólogo a las NICSP y marco conceptual de la edición 2022; la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, que aprueba las disposiciones para la aplicación del Marco NICSP en la preparación de la Información Financiera, con vigencia desde el 1 de enero de 2024; la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobada por la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01; el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado por el Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y, la Resolución Suprema N° 006-2025-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Transición de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN Captadora en el Acta N° 001-2025 correspondiente a la sesión de fecha 29 de enero de 2025, por el cual se determina que no se han identificado brechas contables para la elaboración del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN Captadora.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración, remitir la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transperencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion).

Regístrese y comuníquese

LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN